

## Acuerdo de colaboración

---

El Gobierno de Aragón y la Federación Hípica Aragonesa acuerdan colaborar para informar de las normas que nos competen a todos aquellos que tenemos explotaciones ganaderas y caballos en propiedad.

El correcto cumplimiento de estas normas favorece en gran medida al sector.

La Federación Hípica Aragonesa en su conjunto cree indispensable su difusión.

Obligaciones:

1. **Identificación** de los caballos microchip y DIE (libro rojo) en Aragón
2. **Ubicación** de los caballos en las explotaciones comerciales o no comerciales (llamadas domésticas) siguiendo la legislación implantada en el BOA/BOE.
3. Contratos de compra venta/cesión entre partes muy importante para eximir responsabilidades.
4. Fomentar que los propietarios firmen la **sección IX Del DIE en la que se excluye el animal de la cadena de consumo humano**. De conformidad con la normativa Europea REGLAMENTO DE LA COMISION (E.U.)504/2008
5. El propietario debe estar al corriente que en el pasaporte deben aparecer los tratamientos con medicamentos esenciales, el veterinario le pondrá al corriente de los mismos, por lo que el pasaporte debe estar a disposición del veterinario en todas las explotaciones.
6. Se debe cambiar el nombre del propietario **inmediatamente** después de una venta o cesión en el colegio de veterinarios que corresponda si es un caballo cruzado; En el caso de los caballos de pura raza, el trámite de cambio de titularidad se gestionará a través de la asociación de la raza correspondiente. Este punto es de suma importancia ya que en caso de fraude por parte de algún comprador o vendedor se le puede **imputar al primer propietario** un delito contra el bien estar animal o un delito contra la salud pública en caso de que ese caballo entrase en la cadena de consumo humano. **IMPORTANTISIMO**  
[file:///C:/Users/mauricio/Desktop/2018/ABRIL/cambio%20titular%20requiere%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/mauricio/Desktop/2018/ABRIL/cambio%20titular%20requiere%20(2).pdf)  
DOCUMENTO DE COMPRA VENTA
7. Los clubs deben tener acuerdos de pupilaje con sus asociados.

Legislación vigente acerca de las explotaciones ganaderas en Aragón:

[http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/DesarrolloRuralSostenibilidad/AreasTematicas/Ganaderia/ci.LEGISLACION\\_GANADERIA\\_SANIDAD\\_ANIMAL.detalleDepartamento?channelSelected=e4bac8548b73a210VgnVCM100000450a15acRCD](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/DesarrolloRuralSostenibilidad/AreasTematicas/Ganaderia/ci.LEGISLACION_GANADERIA_SANIDAD_ANIMAL.detalleDepartamento?channelSelected=e4bac8548b73a210VgnVCM100000450a15acRCD)

***La Federación Hípica Aragonesa ruega encarecidamente que se tome una actitud de cambio para poder mejorar la situación del sector ante la administración.***